CONTRATO N° 180/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 32/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - ID 336.513

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **DEPOSITO SAN CRISTÓBAL de Bernarda González**, RUC: 859531-3, con domicilió en Madame Lynch esq. Liverato Rojas de la Ciudad de Asunción, Teléfono: (021) 603.130, correo electrónico dep.sancristobal@gmail.com, representada para este acto por la Señora **BERNARDA GONZALEZ MORINIGO**, con Cédula de Identidad N° 859.531 en calidad de Propietaria, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de artículos eléctricos y materiales de construcción, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 32/2017, para la Adquisición de artículos eléctricos y materiales de construcción. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.513, conforme al siguiente detalle;

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	6	00	340	30	001	99	29.082.000
2017	2	1	6	00	350	30	001	99	11.996.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 32/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1118

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

CONTRATO N° 180/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 32/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - ID 336.513

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 4: PROG. 2.1.6 - FORMACION Y CAPACITACION

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas.	Unidad de Medida	Present	Cant.	Marca	Proced	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total
1	Foco económico tipo espiral de 45w	Foco tipo espiral de bajo consumo rosca fina de 45 w	Unidad	Unidad	312	Vcp	China	10.000	3.120.000
2	Foco económico tipo espiral de 32w	Lámpara de bajo consumo (espiral) 32w - 220v rosca fina, luz blanca	Unidad	Unidad	550	Vcp	China	10.000	5.500.000
3	Foco económico tipo espiral de 85 w	Foco tipo espiral de bajo consumo rosca gruesa de 85 w	Unidad	Unidad	150	Vcp	China	45.000	6.750.000
4	Porta foco	Porta Foco de techo y/o pared, tipo plafón de color blanco y/o negro rosca fina	Unidad	Unidad	800	Vcp	China	4.000	3.200.000
5	Cable multifilar de 4 mm	Cable multifilar de 4 mm, recubierto en material aislante antillamas	Metros	Rollo	3.000	Condel	Nacional	2.000	6.000.000
6	Cable multifilar de 6 mm	Cable multifilar de 6 mm, recubierto en material aislante antillamas	Metros	Rollo	1.504	Condel	Nacional	3.000	4.512.000
7	Pintura al agua	Pintura al agua para exterior color blanco en balde de 18 litros como mínimo	Unidad	Balde	33	Venser	Nacional	159.000	5.247.000
8	Pintura al agua	Pintura al agua para interior color blanco balde de 18 litros como minimo	Unidad	Balde	20	Venser	Nacional	150.000	3.000.000
9	Pintura latex	Pintura látex acrilico interior-exterior color cerámica en balde de 18 litros como mínimo	Unidad	Balde	10	Venser	Nacional	149.900	1.499.000
10	Pintura sintética	Pintura sintética color blanco en lata de 3,600 litros como mínimo	Unidad	Lata	15	Venser	Nacional	150.000	2.250.000
Total									**41.078.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. **41.078.000** (guaraníes cuarenta y un millones setenta y ocho mil)

La empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

CONTRATO N° 180/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 32/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - ID 336.513

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Copia de la Orden de Provisión
d) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

- Las entregas de los bienes podrán ser de forma total o parcial, 3 (tres) días hábiles posteriores de la recepción la Orden de Provisión y/o nota de pedido emitida por de la Tesorería Administradora del Contrato.
- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.
- Los Bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 15:00 horas en días hábiles, en la tesorería del **Programa 2.1.6 Formación y Capacitación**, Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete Teléf.: (021) 670.978

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda, de manera oportuna, cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionados a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

COMANDANCIA

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

CONTRATO N° 180/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 32/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - ID 336.513

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 enero de 2018.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

CONTRATO N° 180/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 32/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - ID 336.513

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de DICIEMBRE del año 2017.

BERNARDA GONZALEZ MORINIGO
Cédula de Identidad Civil N° 859.531
Propietaria

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Int. de la Policía Nacional

COMANDANCIA